

Decreto Exento N°:3623

EXTINGUE SUBSIDIO FAMILIAR A LAS PERSONAS QUE SEÑALA

VISTOS: Lo dispuesto en las Leyes N°s 18.020, 18.611 y 18.681; D.S. N° 368 de 1987, del Ministerio de Hacienda; D.S. N° 662 de 1992, del Ministerio del Interior, que contiene el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO PRESENTE: Que los causantes que más adelante se señalan, han incurrido en causal de extinción del subsidio familiar que perciben

DECRETO:
Extingase el Subsidio Familiar a los causantes que se indican, por no cumplir con los requisitos legales correspondientes:

N°	NIS	NOMBRE BENEFICIARIO	RUT	NOMBRE CAUSANTE	RUT	RESOLUCIÓN	FECHA RESOL.	CAUSAL	FECHA VENC.	TIPO CAUSANTE
1.	1030702605-3	MILLÁN MILLÁN GUMERCINDA DEL CARM	14101761-6	MILLÁN MILLÁN GUMERCINDA DEL CARM	14101761-6	3115	02/11/2017	Opción por otro t	02/11/2020	Madre
2.	1030703379-3	VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ SEBASTIANA	17125273-3	CASTRO VELÁSQUEZ EDUARDO ALBERT	23901462-3	4028	04/11/2016	Opción por otro t	04/11/2019	Menor de
3.	1030703379-3	VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ SEBASTIANA	17125273-3	VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ SEBASTIANA	17125273-3	4028	04/11/2016	Opción por otro t	04/11/2019	Madre

El Beneficio se extingue a contar del mes de Enero de 2019.



MYRIAM MORALES SANDOVAL
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



JUAN CARLOS SOTO CAUCAU
ALCALDE